ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2025	05	22
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2025 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Con base en el estudio de necesidades y Proyecciones que dieron objeto al PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 y así mismo teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente ante el Despacho del Sr. Alcalde, en la cual se establece que que dentro de las necesidades básicas del Sector Rural del Municipio de Chinácota existe la del suministro de agua para las comunidades que tiene desarrollos económicos locales con sus pequeños proyecto productivos agrícolas y pecuarios que requieren del abastecimiento de este preciado líquido, para ello la administración municipal dentro de su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y en su línea estratégica MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD PARA UN FUTURO VERDE, enmarcado dentro del programa Cultivando Un Futuro Sostenible, Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, con el programa Servicios de Integración Tecnológica Para La Producción Agropecuaria y Agroindustrial busca satisfacer la necesidad de suministro de insumos para el restablecimiento de la red de conducción de

agua del distrito de riego de la Asociación de Usuarios del Minidistrito de Adecuación de Tierras Pequeñas De Pequeña Escala El Caney dentro de las siguientes conceptos:

6.1 Interés público y bienestar comunitario:

Garantizar el acceso al agua para riego es fundamental para la producción agrícola y el sustento de las comunidades rurales. Un adecuado abastecimiento de insumos para la recuperación de la red de conducción de agua del distrito de riego puede mejorar la productividad y el desarrollo económico local.

6.2 Competencia legal y administrativa:

En muchos casos, los municipios tienen la responsabilidad de gestionar y apoyar sistemas de riego, especialmente si están dentro de programas gubernamentales o cuentan con recursos públicos destinados a apoyo de proyectos productivos.

6.3 Sostenibilidad del recurso hídrico:

El municipio puede intervenir para asegurar el buen funcionamiento del sistema de riego, evitando desperdicios de agua, promoviendo el uso eficiente y garantizando su disponibilidad a largo plazo.

6.4 Apoyo a comunidades rurales:

Muchas veredas carecen de recursos suficientes para mantener y operar un distrito de riego por sí solas. El respaldo del municipio puede ser necesario para garantizar su funcionamiento adecuado.

6.5 Políticas de fomento agropecuario:

Si la actividad agrícola es clave en la economía local, el municipio puede apoyar con insumos y suministros para mejorar la producción y garantizar la seguridad alimentaria.

El uso de recursos públicos para garantizar el suministro de insumos en el distrito de riego que abastece a la vereda responde a principios de eficiencia, equidad y desarrollo sostenible. Esta inversión es fundamental para mejorar la infraestructura hídrica, fortalecer la economía local y garantizar el bienestar de la comunidad. El acceso al agua es un factor determinante para el desarrollo agropecuario y el bienestar de las comunidades rurales. En este contexto, el distrito de riego que suministra agua a la vereda cumple un papel fundamental en la sostenibilidad productiva y social de la región. Sin embargo, su correcto funcionamiento depende de la disponibilidad de insumos y suministros adecuados, cuya provisión debe ser garantizada por el municipio debido a las siguientes razones que se exponen con los argumentos que sustentan esta necesidad:

6.6 Garantía del Derecho Fundamental al Agua

El agua es un recurso esencial para la producción agrícola, el consumo humano y el desarrollo económico de la vereda. El municipio, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de asegurar el acceso y la gestión eficiente del agua en beneficio de la comunidad. La falta de insumos para el mantenimiento y operación del distrito de riego pondría en riesgo el abastecimiento, afectando a los habitantes y la producción agrícola. No obstante, el acceso al agua es un derecho humano reconocido a nivel nacional e internacional. El Estado, a través de los gobiernos municipales, tiene la responsabilidad de garantizar que las comunidades rurales dispongan del recurso hídrico para su desarrollo social y productivo. La inversión en insumos para el distrito de riego asegura que la vereda cuente con el agua necesaria para sus actividades agrícolas y cotidianas.

6.7 Impacto en la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Agropecuario

La economía de la vereda depende en gran medida de la actividad agropecuaria, el agua es un insumo esencial para la producción agrícola, que a su vez es la base de la seguridad alimentaria de la región. Sin una inversión adecuada en la infraestructura del distrito de riego, la producción se vería afectada, reduciendo el abastecimiento de alimentos y generando pérdidas económicas para los productores. Al invertir en estos insumos, el municipio contribuye al fortalecimiento del sector agropecuario, dinamizando la economía local y promoviendo el empleo rural.

6.8 Competencia y Obligación del Municipio

De acuerdo con el marco normativo vigente, los municipios tienen la responsabilidad de garantizar servicios públicos esenciales, incluyendo el acceso al agua. La inversión en insumos para el distrito de riego se encuentra dentro de las competencias del gobierno local en materia de infraestructura hídrica y desarrollo rural. Esta acción también está alineada con los planes de desarrollo municipal y departamental, asegurando su pertinencia legal y estratégica. Si bien es cierto la responsabilidad del Municipio en Infraestructura y Bienestar Comunal, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de administración de recursos hídricos y desarrollo rural, los municipios tienen la responsabilidad de garantizar infraestructura básica para la población. La dotación de insumos para el distrito de riego es una inversión en bienestar comunitario y en el desarrollo sostenible del territorio.

6.9 Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos Públicos

La inversión en insumos para el distrito de riego no solo atiende una necesidad inmediata, sino que también previene problemas a largo plazo, como la degradación de la infraestructura, el desperdicio de agua y el colapso del sistema de distribución. Esta intervención reduce costos futuros en mantenimiento y rehabilitación, asegurando un uso eficiente de los recursos públicos y maximizando su impacto en la comunidad.

6.10 Reducción de la Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático

El acceso al agua para riego es un factor clave para la resiliencia de las comunidades rurales ante el cambio climático. Sequías, cambios en los patrones de lluvia y eventos climáticos extremos afectan directamente la producción agrícola. La inversión en el distrito de riego fortalece la capacidad de adaptación de los productores, reduciendo su vulnerabilidad y asegurando la estabilidad de la producción en el territorio.

6.11 Equidad y Apoyo a Poblaciones Vulnerables

Muchas veredas no cuentan con los recursos económicos suficientes para sostener y mejorar su infraestructura hídrica, y carecen de los recursos económicos necesarios para la adquisición y mantenimiento de insumos para el riego. Sin el apoyo del municipio, los pequeños productores y comunidades más vulnerables tendrían dificultades para acceder al agua en condiciones adecuadas. La inversión pública garantiza que toda la población tenga igualdad de oportunidades en el acceso a este recurso fundamental, y fortalece a los pequeños productores, evitando que la falta de recursos impida su desarrollo y competitividad

En este orden de ideas la inversión de recursos públicos en la provisión de insumos para el distrito de riego es una acción estratégica, justificada tanto en el marco normativo como en su impacto económico,

social y ambiental. Garantiza el derecho al agua, fortalece la seguridad alimentaria, promueve el desarrollo rural y asegura el uso eficiente de los recursos públicos. Además, contribuye a la sostenibilidad del territorio y a la reducción de la vulnerabilidad de la comunidad frente al cambio climático. Esta actividad es una acción esencial para garantizar el acceso al agua y su apoyo no solo responde a una necesidad operativa, sino que también contribuye a la sostenibilidad económica y social de la vereda.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes y servicios que se puedan requerir para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio a través de un contrato de compraventa de insumos para el apoyo al fortalecimiento de proyectos productivos agrícolas y pecuarios.

Dado que el contrato de suministro que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos.

Para el desarrollo del presente proceso, se tomará el objetivo específico 1 Fortalecimiento a la Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales en el Municipio de Chinácota, Norte de Santander, de la MGA 1702011 - SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD en el Municipio de Chinácota, Norte de Santander, BPIN 202500000006764.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MEDIANTE EL RESTABLECIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE DISTRITO DE RIEGO DE LAS VEREDAS EL CANEY, CUELLAR Y CURAZAO

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS MEDIANTE EL RESTABLECIMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE DISTRITO DE RIEGO DE LAS VEREDAS EL CANEY, CUELLAR Y CURAZAO

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase
401726	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Acoples de tubos

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las siguientes fueron las especificaciones técnicas de referencia encontradas, respecto de cada uno de los bienes que satisfacen las necesidades de la entidad, proyectadas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Medio Ambiente

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT	VALOR	TOTAL
1	Tubos PVC de 6" RD 21 de campana	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6"	UND	40	$ 542.521	$ 21.700.840
2	Tubos PVC de 4" RD 21 de campana	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6"	UND	5	$ 264.061	$ 1.320.305
3	Guaya en acero ¼ metros	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6"	UND	125	$ 7.735	$ 966.875
4	Cemento bultos	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6"	UND	40	$ 32.023	$ 1.280.920

5	Perros de 1” unidades	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	12	$ 8.211	$ 98.532
6	Pintura metalizada para tubos galones	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	6	$ 95.081	$ 570.486
7	Varillas para templete de guayas	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	8	$ 160.650	$ 1.285.200
8	Lubricante para empalmar tubos galón	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	1	$ 43.911	$ 43.911
9	Marco H en tubería de perforación de 3” de 3X1X80 metro	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	4	$ 1.785.000	$ 7.140.000
10	Abrazaderas metálicas de 6” unidades	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	30	$ 59.500	$ 1.785.000
11	Abrazaderas metálicas de 4” unidades	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	10	$ 47.600	$ 476.000
12	Rejilla metálica para la captación de 2,10 X 60 cms. En acero inoxidable de ¾	Elemento metálico para amarre de tubería en diámetro de 6”	UND	1	$ 1.011.500	$ 1.011.500
13	Triturado	Material para la mezcla de concreto	MTS	5	$ 130.900	$ 654.500
14	Arena	Material para la mezcla de concreto	MTS	5	$ 130.900	$ 654.500

La estructura de costos de las empresas que suministran los bienes y servicios objeto de este proceso contractual les permite ampliar su capacidad operativa dependiendo del plazo exigido por el cliente para cumplir el objeto del contrato, entendiendo que simultáneamente realizan con otros clientes los mismos procedimientos, dándoles flexibilidad y economías de escala.

Existe una gran variedad de empresas que están en capacidad de ofrecer los bienes y servicios, dentro de las cuales priman las empresas minoristas y mayoristas. Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, no se establece un margen de costos adicionales para aquellos que no pertenecen a la zona oriente (Norte de Santander); es decir se puede evidenciar que existen precios ofertados muy similares a los obtenidos

en otras regiones del territorio nacional, lo cual indica que se mantiene la competitividad en el sector para los bienes solicitados por el Municipio de Chinácota.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad., constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución. Una vez analizados los sectores de comercio al por mayor y al por menor tanto a nivel nacional como regional, adicionalmente se toma como referente los oferentes participantes en el proceso de la vigencia anterior, De las firmas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron tres firmas las cuales se relacionan en el estudio de mercado, estas son empresas dedicadas a la comercialización, distribución de productos e insumos relacionados con la presente contratación; los cuales manifiestan que se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas de la solicitud de cotización, la cual hará parte integral de los lineamientos demarcados para el presente proceso de selección; el proceso se adelantara en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativamente en el precio de los bienes, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; este factor se puede esgrimir con los precios cotizaciones en el estudio del mercado.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes.
c) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.

j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en UN (01) UNICO PAGO POR TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000), incluido IVA (Si aplica), al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración del informe de cumplimiento los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la entrega de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
- La respectiva factura o cuenta de cobro.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago al contratista se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades,

acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chinácota.

NOTA: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2024, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
04 0107 del 1 de abril de 2025	2.3.2.02.01.000.17.01 360 Apoyo proyectos agropecuaria pequeños productores insumos	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.



JOSE GUILLERMO PABÓN PINILLOS
Secretario Agricultura Desarrollo Económico y medio Ambiente
Alcaldía de Chinácota

PROYECTADO Apoyo Jurídico:	REVISADO Apoyo Jurídico:	Apoyo Técnico
PAOLA ANDREA LERMA DIAZ	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GUILLERMO PABÓN PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Secretario de Agricultura - Municipio de Chinácota